



# Formación del docente multigrado desde los planes de estudio de educación normal

## *Multigrade teacher training from normal education curricula*

Recibido: 19 de enero de 2021  
Aceptado: 26 de enero de 2021

\*Laura Garfias-Olán<sup>1</sup>  
Uriel Rubio-González<sup>2</sup>

### Resumen

El artículo muestra los resultados de una revisión bibliográfica de las leyes educativas y los planes de estudio con los cuales se ha formado a docentes de primaria en los últimos 20 años. El propósito es ofrecer un panorama general de la educación multigrado en México, revisión y análisis de su inclusión en los planes de estudio de la Licenciatura en Educación Primaria, como parte de los propósitos, cursos o asignaturas y los rasgos o competencias de los perfiles de egreso. Se encontró una presencia mínima de elementos formativos de docencia en multigrado; sin embargo, la ausencia de objetivos, rasgos, competencias y procesos metodológicos para formar profesionalmente en esta modalidad parecen ser un tema pendiente en la estructura y finalidades de la educación normalista en México. [Versión en lengua de señas mexicana](#)

**Palabras clave:** docente multigrado, educación multigrado, formación docente, planes de estudio.

<sup>1</sup> Es docente de licenciatura en el Centro Educativo Siglo XXI. Estudia la institución y las políticas de escuelas multigrado en México. Tel.: (228) 157 22 16, c. e.: lauragarfiasprim@gmail.com \*Autora de correspondencia.

<sup>2</sup> Es docente de licenciatura y posgrado en el Instituto de Posgrado "Carlos A. Carrillo", Centro Educativo Siglo XXI y la Universidad Pedagógica Veracruzana. Estudia los procesos psicopedagógicos en estudiantes de educación básica, particularmente los referidos al desarrollo y comprensión del lenguaje. Tel.: (228) 110 01 61, c. e.: sebagall83@gmail.com

## Abstract

*The article shows the results of a bibliographic review of the educational laws and curricula with which primary teachers have been trained in the last 20 years. The purpose is to provide an overview of multigrade education in Mexico, making an analysis of its inclusion in the curricula of the bachelor of primary education as part of the purposes, courses or subjects and the features or competencies of the graduation profiles. A minimal presence of training elements for multigrade teaching was found; however, the absence of objectives, traits, competencies and methodological processes to train professionally in this modality seem to be a pending issue in the structure and purposes of teacher training education in Mexico.*

**Keywords:** *curricula, multigrade education, multigrade teacher, teacher training.*

## Introducción

El docente multigrado ha vivenciado diferentes situaciones que lo han llevado a alzar la voz debido al olvido en el que lo ha colocado el sistema. En las zonas rurales los docentes se desempeñan en condiciones laborales poco favorables.

Atender a más de un grado dentro del aula dificulta al docente la puesta en marcha del plan y programas de estudio de educación primaria, pues no existen las adecuaciones necesarias para su implementación y deben ser efectuadas a consideración del docente, con limitadas referencias teóricas sobre la metodología al respecto.

Las funciones que desempeña el docente multigrado son la atención a más de un grado escolar, el cumplimiento de la normalidad mínima (la cual es por ley) y el desarrollo de diversas actividades administrativas; por

ser director comisionado, el docente debe desempeñar ciertas actividades extras, sin recibir capacitación alguna.

Fue este conocimiento el que llevó a realizar una revisión bibliográfica sobre las leyes educativas y de los planes de estudio con los cuales se ha formado a los docentes de primaria, con la finalidad de comprender de dónde surgen las políticas en las que se basa la creación y mantenimiento de las escuelas multigrado en el país.

Así, se pretende ofrecer un panorama general de los planes de estudio de la Licenciatura en Educación Primaria para el trabajo con la educación multigrado, desde los propósitos, cursos o asignaturas y los rasgos o competencias de los perfiles de egreso.

Este documento va enfocado al público en general, normalistas y docentes, con la

intención de ayudarlos a reconocer a la educación multigrado como parte del Sistema Educativo Nacional; además, con el propósito de hacer conciencia de la necesidad de ajustar los planes y programas de estudio de la Licenciatura en Educación Primaria para contribuir a una educación de calidad, con equidad e inclusión, bajo esta modalidad que comúnmente se sitúa en las comunidades rurales.

## Desarrollo

Las escuelas multigrado son aquellas donde en un solo grupo conviven niños de distintos grados; pueden ser de dos, tres y, en algunos casos, los seis grados correspondientes a la instrucción primaria. Se han clasificado por el número de docentes que laboran frente a grupo en la institución: unitarias, bidocentes, tridocentes, tetrado-centes y pentado-centes. Cabe recalcar que estas escuelas no cuentan con maestro de Educación Física, Educación Artística, servicio de la Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER), personal de intendencia ni director efectivo.

El propósito de la escuela multigrado es ampliar la cobertura de educación a las localidades rurales y marginadas, donde la matrícula estudiantil no es suficiente para tener una estructura completa de personal en la escuela.

En México surgieron en el siglo XIX como una medida de emergencia para la atención de las poblaciones rurales. El más reciente censo realizado por el Instituto Nacional para

la Evaluación de la Educación (INEE) (Robles y Pérez, 2017), en el 2016, dio a conocer que hay 98 004 escuelas primarias en todo el país; de las cuales, 25 292 son multigrado, representando el 32.7 % del total. Estos mismos datos mostraron que los tres estados con mayor número de escuelas donde el docente atiende más de un grupo son Veracruz, Michoacán y Chiapas.

## Marco normativo

El surgimiento de la modalidad multigrado en la educación primaria, como se enmarca en el apartado anterior, fue para subsanar la falta de atención en materia de educación al medio rural. Sin embargo, su propósito central se fundamenta en el artículo tercero de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (Secretaría de Gobernación, 2014), estipulando el derecho de toda persona a recibir educación, la cual será garantizada por el Estado, desde el nivel preescolar, primaria, secundaria y media superior.

Asimismo, en la fracción III del mismo artículo se establece que los planes y programas de estudio para la educación básica obligatoria y normal serán creados por el ejecutivo federal e iguales para todo el país (Secretaría de Gobernación, 2014).

Por su parte, la Ley General de Educación (H. Congreso de la Unión, 2018) insta en su artículo cuarto la educación preescolar, primaria y secundaria como obligatoria; además, en sus artículos segundo y tercero establece que los alumnos tienen derecho

a una educación de calidad en condiciones de equidad, por lo tanto, a tener las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo, con el propósito de lograr el máximo aprendizaje de los educandos. Entonces, resulta evidente la creación y propósito de las escuelas multigrado en zonas rurales y marginadas para el cumplimiento de la ley.

En el artículo 33 de esta misma Ley, se establecen las obligaciones de las autoridades educativas, referentes a la equidad y calidad en la educación, entre las que destacan:

- Atención especializada a los problemas de las escuelas en zonas marginadas, rurales, localidades aisladas e indígenas.
- Programas de apoyo a los maestros que se encuentren en comunidades como las antes mencionadas, con el fin de cumplir con el calendario escolar.
- Desarrollar programas de capacitación, asesoría y apoyo a los maestros que atiendan a alumnos con discapacidad y aptitudes sobresalientes (H. Congreso de la Unión, 2018, p. 16).

El artículo 38 postula que en los tres niveles de educación básica se realizarán las adaptaciones necesarias y suficientes como respuesta a las características lingüísticas y culturales de cada uno de los diversos grupos indígenas del país, así como de la población rural dispersa y grupos migrato-

rios (H. Congreso de la Unión, 2018).

Ahora bien, la Ley de Educación del Estado de Veracruz (H. Congreso del Estado, 2017) establece, en su artículo tercero, que la educación impartida por el Estado es laica, gratuita y obligatoria, garantizando servicios, materiales, infraestructura y personal suficiente para cumplir con una educación de calidad; además, en su artículo cuarto garantiza una educación de equidad, en el marco de los derechos humanos.

Los artículos 89 y 90 retoman el sentido de equidad y calidad en la educación, ofreciendo igualdad de oportunidad para acceso y permanencia al sistema educativo. Para cumplir con esto, las autoridades deben, entre otras cosas, atender de forma especial las escuelas en localidades aisladas, urbanas, marginadas o indígenas, a fin de enfrentar los problemas educativos, así como los programas de apoyo a docentes de estas comunidades alejadas, con el fin de crear un arraigo que repercuta en el cumplimiento del calendario escolar (H. Congreso del Estado, 2017).

Como puede observarse, las disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Veracruz, se encuentran en total apego al artículo tercero constitucional y a la Ley General de Educación; su diferencia radica en los números de los artículos, decretos para el servicio docente, de la práctica profesional, entre otros. Aunque conserva la esencia de la educación obligatoria con equidad y calidad.

## Planes de estudio para la formación docente

El interés de este trabajo se enfoca en reconocer las competencias del perfil de egreso y las asignaturas o cursos de la malla curricular; los elementos que consideren a la práctica docente en escuelas multigrado o se relacionen con esta dentro de los planes de estudios 1997, 2012 y en las *Orientaciones curriculares para la Formación Inicial* (Secretaría de Educación Pública [SEP], 2002; Secretaría de Gobernación, 2012; SEP, 2018) para las escuelas normales en la Licenciatura de Educación Primaria.

Particularmente, el plan 1997 (SEP, 2002) no contiene un propósito, sino 12 orientaciones. Algunas de estas se encuentran relacionadas con la educación multigrado:

1. La formación inicial de los profesores de educación básica tiene carácter nacional, con flexibilidad para comprender la diversidad regional, social, cultural y étnica del país [...] 4. La formación inicial de profesores establece una relación estrecha y progresiva del aprendizaje en el aula con la práctica docente en condiciones reales [...]
5. El aprendizaje de la teoría se vincula con la comprensión de la realidad educativa y con la definición de las acciones pedagógicas [...]
8. La formación inicial preparará a los estudiantes normalistas para reconocer y atender las diferencias individuales de sus alumnos y para actuar

en favor de la equidad de los resultados educativos [...] 10. Las escuelas normales ofrecerán oportunidades y recursos para la formación complementaria de los estudiantes (SEP, 2002, pp. 38-47).

Con lo anterior, el plan 1997 busca estructurar la formación inicial docente, poner orden a este proceso y definir claramente las obligaciones en el quehacer educativo.

Por otro lado, el plan de estudios 2012 (Secretaría de Gobernación, 2012) no cuenta con un propósito específico, aunque se retoma su finalidad del apartado de fundamentación dentro de la dimensión institucional.

pretende lograr que el estudiante de educación normal, al egresar, elija formas pertinentes para vincularse con la diversa información generada cotidianamente para aprender a lo largo de la vida, por lo que resulta de vital importancia sentar las bases para que desarrolle un pensamiento científico y una visión holística del fenómeno educativo, de sus condicionantes y efectos, que lo conduzcan a reflexionar, investigar y resolver problemas de manera permanente e innovadora. De este modo se puede aspirar a formar un docente de educación básica que utilice argumentos científicos, pedagógicos, metodológicos, técnicos e instrumentales para entender y hacer frente a las complejas exigencias que la docencia plantea. (Secretaría de Gobernación, 2012, Art. 1, II. Fundamentación,

párr. 17).

En cuanto a las *Orientaciones curriculares para la Formación Inicial* (SEP, 2018), se plantea:

El propósito fundamental es que los enfoques, fundamentos y orientaciones pedagógicas del rediseño curricular de la educación normal correspondan con los que se proponen en el currículo de la educación obligatoria, a fin que exista una mayor congruencia entre ellos y se garantice un nivel de dominio más amplio en los futuros maestros para su puesta en marcha. En ese sentido, cada persona egresada de las escuelas normales contará con mayores elementos para favorecer el desarrollo de los Aprendizajes clave en los estudiantes, así como las estrategias para tratar los contenidos de enseñanza (SEP, 2018, p. 13).

Los planes de estudios 1997, 2012 y las *Orientaciones curriculares para la Formación Inicial* (SEP, 2002; Secretaría de Gobernación, 2012; SEP, 2018) no manifiestan de manera explícita una intención formativa para la enseñanza multigrado; lo más relacionado a esto es la vinculación del docente con las necesidades de su contexto, donde se refiere la adaptabilidad que debe tener el maestro para mejorar la calidad de la educación que brinda.

Evidentemente, los planes de estudio hablan de una formación docente que no incluye el acercamiento a las escuelas mul-

tigrado, dado que es una formación inicial donde se estudia la educación de manera generalizada.

Resulta importante la revisión de la perspectiva formativa que atribuye los rasgos del perfil de egreso, pues en ella se encuentran definidos los conocimientos, habilidades, actitudes y valores propios de la práctica educativa, y, como es de suponerse, los referidos a la formación para la enseñanza multigrado.

Entonces, en el plan 1997 (Secretaría de Gobernación, 2012) se identifican dos campos del perfil de egreso relacionados con la enseñanza multigrado: "4. Identidad profesional" y "5. Capacidad de percepción y respuesta a las condiciones sociales del entorno de la escuela ética" (SEP, 2002, pp. 34-35). En el primero, el docente logra reconocer los problemas, necesidades y deficiencias en su contexto y, con esto, transformar su práctica; en el segundo, al docente se le inculca el aprecio y respeto a la diversidad, así como reconocer los problemas en las comunidades para contribuir a su solución como un agente de cambio.

El plan 2012 (Secretaría de Gobernación) reconoce dos competencias profesionales un tanto relacionadas con la educación multigrado. En la primera, "Propicia y regula espacios de aprendizaje incluyentes para todos los alumnos, con el fin de promover la convivencia, el respeto y la aceptación" (Art. 1, III. Proceso de elaboración del currículo, IV.5 Perfil de egreso de la educación nor-

mal, Competencias profesionales, párr. 29), el docente debe atender a la diversidad y necesidades de sus estudiantes buscando fomentar la inclusión.

La segunda de las competencias, "Interviene de manera colaborativa con la comunidad escolar, padres de familia, autoridades y docentes, en la toma de decisiones y en el desarrollo de alternativas de solución a problemáticas socioeducativas" (Art. 1, III. Proceso de elaboración del currículo, IV.5 Perfil de egreso de la educación normal, Competencias profesionales, párr. 44), pretende que el docente se vincule con las necesidades de su entorno dentro y fuera de la escuela.

En lo referente a las *Orientaciones curriculares para la Formación Inicial* (SEP, 2018), se establece dentro de su perfil de egreso la competencia "Diseña planeaciones aplicando sus conocimientos curriculares, psicopedagógicos, disciplinares, didácticos y tecnológicos para propiciar espacios de aprendizaje incluyentes que respondan a las necesidades de todos los alumnos en el marco del plan y programas de estudio" (p. 29). Esto significa que el docente debe responder a las necesidades de cualquier tipo de grupo, haciendo uso de la metodología educativa.

En la segunda competencia, "Colabora con la comunidad escolar, padres de familia, autoridades y docentes, en la toma de decisiones y en el desarrollo de alternativas de solución a problemáticas socioeducativas" (SEP, 2018, p. 30), el docente debe identi-

car problemas en su contexto y mejorar la calidad de la educación a través de la gestión escolar.

Al realizar el comparativo con los tres planes de estudio, se percibe la evolución de los perfiles de egreso docente. Si bien hay presencia de aspectos relacionados con la formación para la enseñanza multigrado, no existe una referencia conceptual y, mucho menos, metodológica para formar a los futuros docentes en una competencia de tal naturaleza.

Finalmente, se consideró importante la revisión del mapa o malla curricular de los citados planes para identificar las asignaturas o cursos que, de un modo u otro, contribuyen al desarrollo de saberes pedagógicos para el trabajo educativo con multigrado.

En el mapa curricular del plan 1997 (SEP, 2012) se pudo tratar, de manera somera, el trabajo multigrado desde algunas de sus asignaturas. En "Escuela y contexto social" (p. 64), del primer semestre, se prevén para los normalistas una serie de visitas a las escuelas de ambientes sociales, entre los que destacan las escuelas indígenas, pero no se especifican las multigrado. En los cursos "Asignatura regional I y II" (p. 88), de los semestres cuarto y sexto –y de libre elección por las escuelas normales en colaboración con autoridades estatales de acuerdo a las necesidades de sus estudiantes–, la SEP recomienda el tratamiento del tema "a) La enseñanza en grupos multigrado" (p. 88), con el propósito de una formación ética para brindar a las escuelas

condiciones favorables para un desarrollo integral, además de las competencias básicas para la aplicación de la planeación. Por el contrario, para el plan 2012 (Secretaría de Gobernación, 2012), los cursos optativos estatales son los únicos relacionados con el trabajo multigrado, que sirven para complementar la formación inicial basada en las necesidades de sus estudiantes; al igual que en el plan 1997 (SEP, 2002). Entre las líneas de trabajo con estos cursos, ofrecidas para el estado de Veracruz por la Dirección General de Educación Superior para Profesionales del Magisterio (DGESuM) y la Secretaría de Educación de Veracruz (SEV), se encuentran:

- Educación en género.
- La escuela multigrado: Una propuesta integradora.
- Trayecto formativo: Trabajo docente en primarias multigrado.

En estos cursos del plan de estudios 2012 (Secretaría de Gobernación, 2012) se reconoce la preocupación por desarrollar en los normalistas las habilidades y los conocimientos necesarios para atender a dos o más grados de manera simultánea en una misma aula. Sin embargo, estos cursos no son obligatorios; los esfuerzos para que los normalistas obtengan herramientas que les permitan enfrentar la educación multigrado han sido limitados.

Finalmente, para el modelo educativo 2018 (SEP, 2018), dentro de su malla curricu-

lar, al igual que en el plan 2012 (Secretaría de Gobernación, 2012), los optativos son los únicos cursos para relacionar el trabajo multigrado; aunque hasta el momento se han presentado cursos optativos generales (Conocimientos de la entidad: contextos e indicadores educativos, Filosofía de la educación y Producción de textos narrativos y académicos), ninguno de ellos con referencia específica a la formación docente para el multigrado.

## Conclusión

Las escuelas multigrado son necesarias, pues llenan un espacio desatendido: las poblaciones marginadas. Debido a que no pueden mantener una escuela de organización completa por la falta de alumnos, representan la cristalización de la promesa del gobierno de brindar educación básica gratuita y de calidad a toda la población, sin importar la accesibilidad de las comunidades para alcanzar mayor cobertura y velar por la equidad.

Aunque la instauración de las escuelas multigrado fue la primera acción para atender lo estipulado en el artículo tercero constitucional, para alcanzar la calidad educativa se requiere mejorar la formación inicial desde las escuelas normales; adecuar los planes de estudio a la práctica docente del contexto multigrado y una conciliación de las políticas educativas.

Es necesario establecer una política educativa que contemple la inclusión de la formación multigrado en los planes de estu-



dio de las escuelas normales, con la finalidad de asegurar el desarrollo de saberes profesionales con los que puedan enfrentarse a una realidad próxima y particular de nuestro país. Dada esta circunstancia, un buen número de los maestros de recién ingreso al servicio profesional, son ubicados en comunidades donde la necesidad de la enseñanza multigrado es un hecho.

Entre las limitaciones de este trabajo puede citarse su restricción a la bibliografía sobre el tema, lo que representa la

oportunidad de profundizar en el análisis acudiendo a expertos con la intención de ampliar el repertorio de opiniones y generar un panorama más amplio de las conclusiones hasta ahora obtenidas. Un asunto más que parece importante, es reunir testimonios de algunos docentes multigrado en el estado de Veracruz y de otras latitudes del país, lo que eventualmente contribuirá a aclarar la necesidad de una formación docente específica para esta modalidad de enseñanza. ♦

## Referencias

- H. Congreso del Estado. (15 de agosto de 2017). Ley de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. *Gaceta Oficial*. Recuperado de <http://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/EDUCACION150817.pdf>
- H. Congreso de la Unión. (19 de enero de 2018). Ley General de Educación. *Diario Oficial de la Federación*. Recuperado de [https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/558c2c24-0b12-4676-ad90-8ab78086b184/ley\\_general\\_educacion.pdf](https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/558c2c24-0b12-4676-ad90-8ab78086b184/ley_general_educacion.pdf)
- Robles, H., y Pérez, M. (Coords.). (2017). Panorama Educativo de México 2016. *Indicadores del Sistema Educativo Nacional. Educación básica y media superior*. México: INEE. Recuperado de <https://historico.mejoredu.gob.mx/wp-content/uploads/2018/12/P1B115.pdf>
- Secretaría de Educación Pública. (2002). *Licenciatura en Educación Primaria. Plan de estudios 1997*. México: Autor. Recuperado de [http://www.normalexperimental.edu.mx/files/plan\\_de\\_estudios\\_lic\\_en\\_educ\\_primaria.pdf](http://www.normalexperimental.edu.mx/files/plan_de_estudios_lic_en_educ_primaria.pdf)
- Secretaría de Educación Pública. (2018). *Orientaciones curriculares para la formación inicial*. México: Autor. Recuperado de [https://www.dgesum.sep.gob.mx/public/estrategia\\_fortalecimiento/Orientaciones\\_curriculares.pdf](https://www.dgesum.sep.gob.mx/public/estrategia_fortalecimiento/Orientaciones_curriculares.pdf)
- Secretaría de Gobernación. (20 de agosto de 2012). Plan de Estudios para la Formación de Maestros de Educación Primaria. *Diario Oficial de la Federación*. Recuperado de [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5264718&fecha=20/08/2012](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5264718&fecha=20/08/2012)
- Secretaría de Gobernación. (2014). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. México: Autor. Recuperado de [http://www.dof.gob.mx/constitucion/marzo\\_2014\\_constitucion.pdf](http://www.dof.gob.mx/constitucion/marzo_2014_constitucion.pdf)